**INFORME INICIAL PROCESOS JUDICIALES**

Fecha Presentación del Informe: 01/06/2022

SGC: 8536

Despacho Judicial: 1 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Radicado**:**2021-00221

Demandante: MIGUEL ANGEL ROJAS MAZORRA - LUIS GUILLERMO ROJAS MAZORRA - MARIA ARACELLY VARGAS VALENCIA

Demandado: E.S.S. HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO - EMPRESA PROMOTORA DE SALUD PARA EL REGIMEN SUBSIDIADO EMSSANAR - SYOMEDICAL PALMIRA IPS SAS - HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO - RTS SUCURSAL PALMIRA - HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS CALI

Llamados en Garantía: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES

Tipo de Vinculación: LLAMADOS EN GARANTÍA

Fecha Notificación: 11/05/2022

Fecha fin Término: 01/06/2022

Fecha Siniestro: 09/07/2020

Hechos: LA SEÑORA FANNY PATRICIA MAZORRA, DESDE HACIA 14 AÑOS SE ENCONTRABA EN TERAPIA DE HEMODIÁLISIS, LA CUAL TENIA UNA SECUENCIA DE 3 VECES A LA SEMANA LOS DÍAS, MARTES, JUEVES Y SÁBADO EN SECCIÓN DE 4 HORAS. /// EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2020, ASISTE A SU TERAPIA DE HEMODIÁLISIS COMO LO HACIA ORDINARIAMENTE PERO PRESENTA DOLOR EN EL INJERTO QUE TIENE EN EL MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO EN CUAL NO TIENE CIRCULACIÓN POR PRESENTAR UN TROMBO, /// EL DÍA 30 DE JUNIO INGRESA A LA UCI DE GYOMEDICAL PALMIRA, QUE ES EL SITIO DONDE DESDE HACE 14 AÑOS LA PACIENTE FANNY MAZORRA, RECIBE SU TERAPIA DE HEMODIÁLISIS. /// UNA VEZ HOSPITALIZADA EN LA UCI GYOMEDICAL SE LLEVA A ANGIOGRAFÍA DE DONDE SE LE REALIZA ARTERIOGRAFÍA VENOGRAFIA SELECTIVA DE MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO Y UNA VEZ REALIZADO SE DA EL DIAGNOSTICO DE HALLAZGOS DE FISTULA ARTERIO VENOSA CON INJERTO BRAQUIBRAQUIAL COMPLETAMENTE OCLUIDO POR FENÓMENO TROMBÓTICO, ES POR ELLO QUE DEBE PERMANECER EN UCI, PARA CONTINUAR SIENDO MANEJADA CON INFUSIÓN CONTINUA POR 48 HORAS DE ACTILYSE Y HEPARINA NO FRACCIONADA. /// DE ACUERDO A CRITERIO NEFROLÓGICO UNA PACIENTE CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA QUE ES MANEJADA CON TERAPIA DE REEMPLAZO HEMODIÁLISIS. /// EL DÍA 4 DE JULIO SE SOSPECHA UN SANGRADO DIGESTIVO SE INICIA TRAMITE DE REMISIÓN PARA MANEJO INTEGRAL POR NEFROLOGÍA Y HEMODIÁLISIS. /// EL DÍA 6 DE JULIO DE 2020 A LA 13:00 SE DEJA CONSTANCIA EN LA HISTORIA CLÍNICA QUE DURANTE LA ESTANCIA EN UCI PRESENTO HEMORRAGIAS GASTROINTESTINALES, CON ANEMIA SEVERA, SECUNDARIA A LA AUSENCIA DE TERAPIA DE REEMPLAZO (POR NO HABERSE DIALIZADO) SIN DISPONIBILIDAD DE REALIZARLA POR NO CONVENIO CON NEFROLOGÍA NI UNIDAD DE DIÁLISIS YA EN PROCESO DE REMISIÓN CON SERVICIOS DE REFERENCIA DE EPS /// EL DÍA 7 SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ESTA REQUIRIENDO MANEJO PRIORITARIO POR UNIDAD DE TERAPIA DE REEMPLAZO ES DECIR LA HEMODIÁLISIS. /// LOS DÍAS 8 Y 9 NO APARECE HISTORIA CLÍNICA DE PACIENTE PUES ELLA FALLECIÓ EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI, PERO NO APARECE REMISIÓN Y EN ALGUNOS APARTES DEL PARTE MEDICO DEL 6 DE JULIO SE DICE EN LA HC QUE LA PACIENTE SE ENCUENTRA DEPRESIVA TODA VEZ QUE ELLA MISMA SOLICITA QUE SE LE HAGA SU TERAPIA DE DIÁLISIS YA QUE COMPLETO 15 DÍAS SIN DIALIZARSE.

Daños:

Nombre del Lesionado y edad:

Nombre fallecido y edad: FANNY PATRICIA MAZORRA – 15/08/1973

Audiencia Prejudicial en la que fue convocada la compañía: NO fecha

Valor ultimo ofrecimiento $0

Pretensiones de la demanda: PERJUICIO MORAL: 600 SMLMV /// LUCRO CESANTE: $294.942.000 /// VIDA EN RELACION: 600 SMLMV

Valor total pretensiones de la demanda $1494942000

Pretensiones objetivadas de acuerdo con parámetros jurisprudenciales: hacer la liquidación Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Valor total pretensiones objetivadas $ suma total

Excepciones: EXCEPCIÓN PRIMERA: FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA /// EXCEPCIÓN SEGUNDA: NEXO CAUSAL INEXISTENTE ENTRE EL COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI Y LOS SUPUESTOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA PARTE DEMANDANTE /// EXCEPCIÓN TERCERA: INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR EN CABEZA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI ANTE LA INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD /// EXCEPCIÓN CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LA LEX ARTIS EN LA ATENCIÓN AL PACIENTE FANNY PATRICIA MAZORRA (Q.E.P.D) /// EXCEPCIÓN QUINTA: INEXISTENCIA DE PERJUICIO POR ACCIÓN U OMISIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI /// EXCEPCIÓN SEXTA: INEXISTENCIA DE PRUEBA DE LA FALLA MÉDICA /// EXCEPCIÓN SÉPTIMA: EXONERACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE MEDIO DE LA PROFESIÓN MÉDICA /// EXCEPCIÓN OCTAVA: EXCESO DE PRETENSIONES A TITULO DE PERJUICIOS INMATERIALES /// EXCEPCIÓN NOVENA: CARGA DE LA PRUEBA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS Y DE LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO /// EXCEPCIÓN DECIMA: INDETERMINACIÓN DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS Y FALTA DE PRUEBA DE ESTOS /// EXCEPCIÓN DECIMA PRIMERA: COBRO DE LO NO DEBIDO /// EXCEPCIÓN DECIMA SEGUNDA: INEXISTENCIA DE SOLIDARIDAD CON LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO /// EXCEPCIÓN DECIMA TERCERA: GRADUACIÓN DE LA CULPA POR CAUSALIDAD CONJUNTA DE LOS AGENTES GENERADORES DEL DAÑO, CON BASE EN SU GRADO DE CONTRIBUCIÓN /// EXCEPCIÓN DECIMA QUINTA: INEXISTENCIA DE COBERTURA /// EXCEPCIÓN DECIMA SEXTA: APLICACIÓN EXCLUSIÓN DIRECTA /// EXCEPCIÓN DECIMA SÉPTIMA: SUJECIÓN AL CONTRATO DE SEGURO CELEBRADO /// EXCEPCIÓN DECIMO OCTAVA: AMPAROS Y COBERTURAS DE LA PÓLIZA /// EXCEPCIÓN DECIMO NOVENA: DEDUCIBLE PACTADO /// EXCEPCIÓN VIGÉSIMA: INEXISTENCIA DE PRUEBA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL ASEGURADO /// EXCEPCIÓN VIGÉSIMA PRIMERA: LÍMITE DE VALOR ASEGURADO /// EXCEPCIÓN VIGÉSIMA SEGUNDA: CARGA DE LA PRUEBA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS Y DE LA RESPONSABILIDAD DEL HOSPITAL /// EXCEPCIÓN VIGÉSIMA TERCERA: APLICACIÓN DE LAS EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL CLÍNICAS /// EXCEPCIÓN VIGÉSIMO CUARTA: DISPONIBILIDAD Y/O REDUCCIÓN DEL VALOR ASEGURADO /// EXCEPCIÓN VIGÉSIMA QUINTA: LA INNOMINADA INCLUYENDO LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE SEGURO

Siniestro: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Póliza: AA005294

Vigencia de la póliza Afectada: 07/01/2020 al 07/01/2021

Ramo: RC SALUD

Agencia Expide: 100082 FRANQUICIA PROMOTORA SOLES LTDA.

Placa: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Valor Asegurado: **$1.000.000.000**

Deducible: .00

Exceso**:** NO $

Amparo afectado: Responsabilidad Civil Profesional Médica

Contingencia: REMOTA solo existen dos Probable o remota

Reserva actual siniestro: $0

Reserva Sugerida mejor estimación: $1.000.000 es decir preventivo.

Concepto del Apoderado designado para el caso: PARA EL PRESENTE CASO Y REALIZANDO EL DEBIDO ANÁLISIS DE LAS PRUEBAS APORTADAS DENTRO DEL PROCESO POR EL DEMANDANTE Y NUESTRO ASEGURADO, PODEMOS HACER UNA CONCLUSIÓN INICIAL DE LA INEXISTENCIA DE ELEMENTOS SUFICIENTES QUE DETERMINEN RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO EN LA PRODUCCIÓN DEL HECHO DAÑOSO, ESTO TENIENDO EN CUENTA QUE NO EXISTE HISTORIA CLÍNICA O DOCUMENTOS QUE DETERMINEN LA ATENCIÓN DE LA PACIENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA ASEGURADA, ADEMÁS EL APODERADO DE ESTA AFIRMA LA NO EXISTENCIA DE DOCUMENTOS QUE SOPORTEN SU ATENCIÓN. AHORA BIEN, SERA NECESARIO ANALIZAR EL DESARROLLO DEL CASO POR SI SE LLEGA APORTAR DOCUMENTOS QUE SE LOGRE OBSERVAR QUE EFECTIVAMENTE LA PACIENTE FUE ATENDIDA EN LAS INSTALACIONES.

Solicitud Autorización: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Firma:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Abogado